SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-SI-021-2026

La administración municipal de Aguazul a través de la Secretaria de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto No. 1082 de 2015 convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, Uniones Temporales, consorcios, empresas nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Ley con capacidad para contratar técnica, financiera y jurídicamente el desarrollo del objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de Aguazul, ubicado Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 – Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16 – 49, TEL: 6384167

LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

OBJETO: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED FOTOVOLTAICA EN EL PARQUE EL DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39110000 - ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	39111600 – ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS	39111605 – ILUMINACIÓN PAISAJÍSTICA
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72151500 – SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	72151501 – SERVICIOS DE INSTALACION DE ILUMINACION
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	39101600 - Lámparas y bombillas	39101603 - Lámparas solares

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se obliga a realizar la modernización integral del sistema de alumbrado público en el Parque Divino Niño mediante el suministro e instalación de infraestructura con tecnología LED de última

generación, siguiendo estrictamente los parámetros de flujo luminoso y distribución definidos en el diseño fotométrico para asegurar la visibilidad óptima y la eliminación de puntos oscuros.

La ejecución comprende las actividades preliminares, desmontes, retiros, demoliciones, replanteo, excavaciones, construcción de bases, instalación de postes, montaje de luminarias y realización de las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento, la autonomía energética, la resistencia de puesta a tierra y el cumplimiento de los niveles de iluminación y uniformidad establecidos en el diseño fotométrico.

Para la ejecución de la obra, se deberán emplear materiales y equipos de la mejor calidad que cumplan con los certificados de conformidad de producto y estándares de eficiencia energética. Todos los procedimientos constructivos, instalaciones eléctricas y montajes de luminarias deberán ajustarse rigurosamente a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana (NTC 2050), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente (Resolución No. 40284 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP vigente (Resolución No. 40286 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía), garantizando así la seguridad de los usuarios, la sostenibilidad ambiental y el correcto funcionamiento del sistema bajo las órdenes de la supervisión.

Ver anexos técnicos:

- Anexo 2. Tabla de descripción de actividades.
- Anexo 4. Presupuesto oficial.
- Anexo 7. Planos de diseño.
- Anexo 8. Memorias de cantidades.
- Anexo 9. Análisis de precios unitarios.
- Anexo 10. Memoria de diseño eléctrico.
- Anexo 10.2. Resultados luminotécnicos.
- Anexo 11. Especificaciones técnicas.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

- **Infraestructura Lumínica Operativa:** EL CONTRATISTA entregará la modernización integral del sistema de iluminación del Parque Divino Niño con tecnología LED de vanguardia. El servicio de alumbrado público deberá funcionar en su totalidad siguiendo los parámetros del diseño fotométrico (específicamente las 24 luminarias LED solares fotovoltaicas integradas proyectadas) a entera satisfacción de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL, en los términos y tiempos establecidos en el contrato, mediante Acta Final de Recibo, suscrita por las partes.
- **Documentación Técnica Complementaria:** Junto con la obra, se entregará el informe final, los planos récord de ubicación de la infraestructura, certificados de conformidad de producto, certificados RETIE, certificados RETILAP y las memorias de cálculo que sustenten el cumplimiento de los niveles de iluminación en el parque.

- **Suministro de Información Cartográfica:** EL CONTRATISTA debe entregar la información cartográfica básica y temática del proyecto, la cual se regirá por el manual de captura y tratamiento de información geográfica del municipio (Resolución 746 de 2015). El supervisor entregará copia digital al administrador del SIG para su aval, siendo este un requisito fundamental para la liquidación del contrato e incorporación a la cartografía municipal.

- **Entrega Física del Escenario:** Como resultado de la ejecución, se hará entrega formal de la instalación completa y optimizada del alumbrado público del Parque Divino Niño, garantizando

la eliminación de los puntos oscuros y focos de inseguridad reportados por la comunidad y la Policía.

- **Informe Final de Ejecución:** Entrega de dos (2) copias (físico y digital) del informe que consolide los soportes técnicos, administrativos, legales, contables y financieros de la obra, de conformidad con la Circular No. 002 del 24 de noviembre de 2017 sobre documentos soporte para trámites de actas y liquidación.

- **Certificación de Cantidades:** Presentación del balance financiero y certificado de cantidades finales ejecutadas, los cuales deben contar con el aval y aprobación previa de la supervisión del proyecto.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Ejecutar integral, correcta y oportunamente el objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, planos, memorias de cantidades, presupuesto, APU, memoria de diseño eléctrico, resultados luminotécnicos, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso.
3. Ejecutar las actividades preliminares, replanteo, desmontes, retiros, demoliciones y excavaciones requeridas, garantizando la protección de la infraestructura existente y la señalización de las áreas intervenidas.
4. Elaborar un inventario de los elementos desmontados y entregar al almacén municipal las luminarias, postes, cableado, equipos y demás bienes que determine la Entidad, mediante acta suscrita por el contratista, la supervisión y el responsable del almacén.
5. Retirar y disponer adecuadamente los residuos, escombros y materiales no reutilizables, aportando los soportes correspondientes cuando resulten exigibles.
6. Ejecutar las obras civiles necesarias para la instalación de la infraestructura, incluyendo excavaciones, cimentaciones, acero de refuerzo, pernos, platinas, rellenos, compactación y restitución de las superficies afectadas, de acuerdo con las cantidades y especificaciones aprobadas.
7. Suministrar e instalar los veinticuatro (24) postes metálicos, brazos, elementos de anclaje y accesorios previstos, verificando su localización, verticalidad, nivelación, torque, protección anticorrosiva y estabilidad.
8. Suministrar e instalar los sistemas individuales de puesta a tierra. La actividad incluirá el hincado del electrodo, instalación del conductor y conectores, acondicionamiento del terreno y realización de las pruebas de continuidad y resistencia de puesta a tierra.
9. Presentar para aprobación previa las fichas técnicas, certificados de conformidad, garantías y documentos de procedencia de los equipos y materiales. La aprobación no exonerará al contratista de su responsabilidad por la calidad y funcionamiento de los elementos suministrados.
10. Suministrar, instalar, orientar, configurar y poner en funcionamiento los veinticuatro (24) sistemas autónomos de iluminación LED solar fotovoltaica, incluidos luminaria, panel, batería, controlador, sensor, accesorios y elementos de conexión.
11. Garantizar que los sistemas instalados cumplan los parámetros técnicos mínimos, el perfil de funcionamiento, la autonomía, el flujo luminoso, la distribución fotométrica, los niveles de iluminación y la uniformidad establecidos en los diseños y especificaciones aprobadas.

12. Abstenerse de podar, talar, trasladar o intervenir la vegetación sin autorización previa de la Entidad y sin los permisos que resulten aplicables. Cuando estas actividades formen parte del alcance, deberán encontrarse expresamente definidas y presupuestadas.
13. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, señalización y control de tránsito previstas en los documentos del proceso y en los planes aprobados.
14. Realizar las pruebas de funcionamiento y aceptación, incluyendo como mínimo:
    - Operación de luminaria, panel, batería, controlador y sensor.
    - Configuración de encendido y perfiles de atenuación.
    - Verificación de autonomía del sistema.
    - Medición de resistencia y continuidad de puesta a tierra.
    - Verificación de verticalidad, anclaje y torque de los postes.
    - Ensayos de resistencia del concreto.
    - Mediciones fotométricas en campo.
15. Corregir, por su cuenta y riesgo, las obras, suministros o actividades que presenten deficiencias o no conformidades imputables al contratista, dentro del plazo establecido mediante requerimiento escrito de la supervisión.
16. Entregar la obra completamente terminada, limpia, funcional y recibida a satisfacción, incluyendo la restitución de las áreas afectadas durante la ejecución.
17. Entregar las declaraciones de cumplimiento, certificados o dictámenes de inspección RETIE y RETILAP que resulten exigibles de acuerdo con la clasificación definitiva del proyecto y la normativa vigente.
18. Entregar el informe final, planos récord, archivos cartográficos para el SIG, inventario de equipos con números de serie, fichas técnicas, garantías, manuales de operación y mantenimiento, resultados de pruebas y registro fotográfico.
19. Presentar el balance final de cantidades ejecutadas y el balance financiero del contrato, con sus respectivos soportes, para revisión y certificación de la supervisión.
20. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con EL MUNICIPIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- El contratista deberá garantizar como mínimo la participación de las siguientes personas para el óptimo desarrollo y funcionamiento de la obra:

Cargo a desempeñar: **RESIDENTE DE OBRA. Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrico**, con matrícula profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo UN (1) AÑO, contado a partir de la expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del proceso, de los cuales debe acreditar su participación como residente en mínimo **UN (1) contrato o proyecto** relacionado con **CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO O ILUMINACIÓN EXTERIOR EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS O ESPACIOS PÚBLICOS**. **Dedicación:** 100 % durante la ejecución del contrato.

- EL CONTRATISTA deberá contar con personal que debe cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas, a fin de cumplir con los requisitos y obligaciones en salud, seguridad y medio ambiente (HSE) contenidas en la ley colombiana. Por consiguiente, El CONTRATISTA proveerá todos los sistemas de protección que sean necesarios para mantener seguros a sus trabajadores y para ello se obliga a:
- Realizar la afiliación y aporte mensual en el Sistema General de Riesgos Laborales de todos los trabajadores vinculados para la ejecución del convenio.
- Mantener actualizado y disponible en el convenio el Panorama de factores de riesgos identificando los peligros que puedan afectar la integridad de sus trabajadores, y/o el ambiente y/o la comunidad y/o la infraestructura; así como las medidas de control a implementar.
- De acuerdo con la legislación aplicable, hacer entrega de los EPPs y dotación requeridos para la ejecución de las actividades.
- De acuerdo con la legislación aplicable, realizar los programas de inducción, reinducción y formación a los trabajadores en función de su cargo.
- En el evento en que se requiera movilizar a sus trabajadores a través de terceros, deberá hacerlo con empresas legalmente constituidas, que cuenten con plan de seguridad vial implementado.
- El ejecutor deberá realizar notificación a la autoridad correspondiente, de los incidentes que afecten o puedan afectar personas, ambiente y/o la imagen de las instituciones. Éstos deberán ser investigados y las acciones resultantes implementadas a la mayor brevedad.
- Implementar los protocolos de Bioseguridad aplicables para hacer frente a la coyuntura de pandemia que se encuentren vigentes a nivel nacional, departamental, y municipal. Así mismo, orientar las pautas, acciones y recomendaciones para identificar y reducir la transmisión del virus pandémico dentro de las actividades que desarrolla.
- Dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales en medicina, higiene y seguridad industrial.
- EL CONTRATISTA acepta también que la infracción a las normas sobre salud y protección ambiental durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, las partes en desarrollo del principio de la autonomía podrán suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo la Entidad Ejecutora con todos los costos asociados a la suspensión.
- El contratista debe determinar la vida útil del bien a construir y mejorar objeto de estudio y diseño.
- El contratista debe realizar la entrega almacén del bien o servicio a entregar (bienes muebles, inmuebles, diseños, estudio ó servicio).
- Así mismo, deberá garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente al municipio y la interventoría la relación y duración de los empleos generados para la ejecución de la obra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

- Realizar el cerramiento provisional de las zonas o áreas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas, que proteja los sitios de instalación de los equipos, del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del sitio de intervención durante toda la ejecución de esta.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

- Ejecutar los trabajos con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
  - ✓ Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
  - ✓ Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
  - ✓ Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
  - ✓ Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, o cualquier intervención del espacio público.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría (en caso de aplicar).
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de los trabajos.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por la intervención en el momento de instalar los equipos.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- ✓ Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- ✓ Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- Actualización del programa de ejecución de actividades.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener:
  - ✓ Resumen de actividades y desarrollo del contrato.
  - ✓ Documentación técnica, entre ella: Bitácora, planos record, aprobados por la interventoría.
  - ✓ Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
  - ✓ Póliza de calidad de los materiales, así como la actualización de las demás pólizas que lo requieran.
  - ✓ Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado en la obra.
  - ✓ Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
  - ✓ Actualización final de cada uno de los programas requeridos.
  - ✓ Registro fotográfico definitivo.

- Una copia del informe final y de los planos records deberán ser entregados a la Oficina Asesora de Planeación, la cual expedirá la respectiva certificación, documento indispensable para la interventoría para liquidar el contrato. Las informaciones de los planos record deben ser georreferenciados en formatos shape con coordenadas MAGNA SIRGAS con origen Bogotá.
- El manejo de la información cartográfica básica y temática se regirá de acuerdo con las normas y especificaciones señaladas en el presente manual y demás lineamientos que se disponga en el SIG AGUAZUL para la adquisición, manejo y procesamiento de la información espacial en el municipio de Aguazul y entregará al interventor copia digital del producto al administrador SIG AGUAZUL para que éste avale la información como requisito fundamental para la liquidación del contrato y posterior incorporación a la cartografía municipal en caso de aplicar.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO.

- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el MUNICIPIO, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al MUNICIPIO con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
- Realizar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de los trabajos, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega final y de liquidación.
- Presentar toda la información requerida por el Supervisor o por el MUNICIPIO de conformidad con el Manual de Interventoría y/o supervisión del MUNICIPIO.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al MUNICIPIO.
- Revisar la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones técnicas. Si EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

- Programas detallados para la ejecución de la obra: Los programas detallados para la ejecución del contrato, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente estudio de conveniencia, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:

  - Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
    - ✓ Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
    - ✓ Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
    - ✓ La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
    - ✓ Ruta crítica.
  - Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
  - Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos), discriminadas por mes.

- Flujo de manejo e inversión del anticipo: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos.
- La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, discriminados por mes.
- El plazo de inversión del anticipo debe ser con respecto al plazo total de ejecución del contrato, en porcentaje, igual o inferior al porcentaje asignado como anticipo.
- Programa de suministros de insumos detallado.
- Programa de suministro equipos.
- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución y hasta la entrega, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones.
- La presentación del análisis de precios unitarios (APU) del proyecto debidamente firmados.
- EL CONTRATISTA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación y avalados por LA ENTIDAD CONTRATANTE, serán obligatorios para EL CONTRATISTA, quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista el cumplimiento integral y oportuno del objeto, las obligaciones contractuales y los documentos que forman parte del proceso.
2. Designar al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con sus competencias y con el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio.
3. Entregar oportunamente al contratista los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, memorias, información cartográfica y demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.
4. Permitir y coordinar el acceso al lugar de ejecución e informar las condiciones o restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades.
5. Revisar y responder oportunamente, a través del supervisor, las solicitudes, observaciones y documentos presentados por el contratista.
6. Coordinar la recepción e ingreso al almacén municipal de las luminarias, postes, cableado y demás elementos desmontados que deban quedar bajo custodia de la Entidad.
7. Gestionar la revisión de los planos récord y de la información cartográfica por parte del administrador del SIG municipal, comunicando oportunamente al contratista las observaciones que deban ser atendidas.
8. Adelantar los trámites, autorizaciones y coordinaciones institucionales que sean responsabilidad de la Entidad y resulten necesarios para la ejecución del contrato.
9. Verificar, mediante la supervisión, las cantidades ejecutadas, la calidad de los materiales y equipos, los resultados de las pruebas y el correcto funcionamiento de la infraestructura instalada.

10. Formular por escrito las observaciones o requerimientos derivados del seguimiento contractual y verificar su atención dentro de los plazos establecidos.
11. Revisar y aprobar, cuando corresponda, el Plan de Inversión del Anticipo y verificar su correcta utilización, amortización y reintegro de rendimientos financieros.
12. Efectuar los pagos en la forma y oportunidad establecidas en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos y aprobación de las actas por parte del supervisor.
13. Recibir la obra cuando se encuentre completamente terminada, funcional y ajustada a las cantidades, diseños, especificaciones y demás condiciones contractuales.
14. Adelantar la liquidación del contrato dentro de los términos legales y contractuales, una vez se encuentren cumplidas las obligaciones y definido el balance final.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

19 de octubre de 2026 a las 08:00 a.m.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso es de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 262.298.223,00), M/CTE**, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202601047 de fecha 29 de septiembre de 2026, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.3.1.21.2102.1900.2024850100009	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES DE ENERGÍA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.3.3.3.14	R.B. IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	$262.298.223,00
VALOR TOTAL				**$262.298.223,00**

LUGAR, FORMA DE PRESENTACIÓN

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el □Manual de uso del SECOP II Proveedores□

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de Trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X." Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), en concordancia con el Umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para convocatorias limitadas a Mipyme año 2026, correspondiente en Pesos Colombianos a un Valor igual o menor a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497,00) M/CTE. por lo que la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipymes que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes que demuestren con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal el domicilio al cual quieran cerrar el proceso y su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

Por lo tanto, se Convoca a participar a las personas que tengan la categoría de MIPYME, con domicilio en el municipio de Aguazul, para que manifiesten su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2.015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

Nota: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul; la Administración permitirá la participación de MIPYMES domiciliadas a nivel departamental o nacional; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES nacionales, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul.

Las MIPYME que quieran hacer parte del proceso deben cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas por la entidad, previo a la apertura del proceso.

La solicitud deberá contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, lo siguiente:

1. Manifestación de interés de la MIPYME en participar en el proceso.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
5. La Certificación expedida por la persona natural y el contador público o por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste:

a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.
b. Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.
c. La manifestación de la MIPYME de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado MIPYME.

(*Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso*).

PERSONA JURÍDICA. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal y/o del Registro Único de Proponentes, (en todo caso en el documento aportado se deberá demostrar las actividades del objeto social de la empresa) según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME.**

PERSONA NATURAL. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y copia del registro mercantil y/o del Registro Único de Proponentes, (en todo caso en el documento aportado se deberá demostrar las actividades económicas de la persona natural) según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME**.

Nota: Para las personas naturales que no estén obligadas a tener matricula mercantil, deberán acreditar el o los documentos que acrediten la ausencia de este, así como el documento que acredite la actividad económica.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir las exigencias aquí planteadas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de **MIPYME** que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente numeral.

En el evento que el proceso se limite a mipymes territoriales departamentales, los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberán tener su domicilio principal del departamento donde se limite a mipymes territoriales el proceso de selección.

Válido lo anterior, al cierre del plazo de publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el municipio emitirá el acto de Apertura del presente proceso de selección limitado exclusivamente a **MIPYMES**.

El posible proponente antes de manifestar el interés de la MIPYME en participar en el proceso, es importante que revise bien los requisitos habilitantes del presente proceso, asegurándose que cumple con los requisitos mínimos exigidos y así evitar que la entidad termine con un proceso desierto.

PRECALIFICACIÓN

El proceso contractual no requiere de precalificación.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

En el proyecto de pliego de condiciones se describen cada una de las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional para participar dentro del presente proceso contractual.

Y así mismo se describen las reglas generales de la evaluación y los requisitos ponderables de la oferta económica, técnico y de calidad, incentivos en favor de personas con discapacidad, apoyo a la industria nacional e incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRONOGRAMA:

Sera el establecido en el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	30/09/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	30/09/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	7/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	7/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	8/10/2026	6:57 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	**8/10/2026**	**6:58 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**8/10/2026**	**6:59 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés	14/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Realización del sorteo	15/10/2026	8:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la lista de precalificados	15/10/2026	9:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	14/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/10/2026	5:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	15/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	**19/10/2026**	**8:00 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	**19/10/2026**	**8:10 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	19/10/2026	8:15 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/10/2026	3:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	27/10/2026	5:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/10/2026	10:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	28/10/2026	3:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de conocer los requisitos de participación en el presente proceso de selección. **SITIO WEB:** http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II bajo el No. **MA-SAM-SI-021-2026.**

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Cargo: Secretario de despacho de la secretaria de Infraestructura

Proyectó: Pedro Alexander Corredor Camargo
Profesional contratado O.A.J.

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica